

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del a con impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el período voluntario de pagos se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 10 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/6257

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura para el primer trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2006 se aprobaron inicialmente los padrones de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se exponen al público por plazo de veinte días hábiles para oír reclamaciones, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados recurso de reposición contra los mismos durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de finalización de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; contra la desestimación expresa o presunta de recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazo determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción; asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

Se fija el período de recaudación de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basura que se ponen al cobro desde el 15 de mayo hasta el 19 de junio de 2006, ambos inclusive, mediante domiciliación bancaria o en la entidad colaboradora Caja Cantabria, previa comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Mataporquera, Valdeolea, 9 de mayo de 2006.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

06/6271

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 113/05

Se hace saber a «Mecanizados Cosalsa, S.L.» cuyo domicilio conocido es polígono industrial de Heras, parcela 295, 39792-Heras (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 15 de febrero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 113/2005, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don José Luis Pulito Rodríguez, en representación de «Transportes Ochoa, S. A.» debiendo abonarle «Mecanizados Cosalsa, S.L.» la cantidad de quinientos dieciséis euros con setenta y cinco céntimos (516,75 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de abril de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares

06/5560

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos.

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2006 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos.

En cumplimiento del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público en la oficina de Intervención por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Camargo, 12 de mayo de 2006.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

06/6343

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial de modificación del ED de la UE 2.07 Oriñón del Plan General de Ordenación Urbana.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de mayo de 2006 se acordó aprobar inicialmente el Modificado del ED de la UE 2.07 (Oriñón) del PGOU de Castro Urdiales, presentada por «Oriku, S.L.», lo que en